

Preguntas Frecuentes de Empleados

DESCRIPCIÓN GENERAL Y ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA

¿Qué es el Trabajo Compartido?

¿Cómo funciona el Trabajo Compartido?

¿Puede un empleador solicitar trabajo compartido si los empleados están representados por un agente de negociación colectiva o un sindicato?

Si trabajo para otra compañía ¿Eso afectará mis beneficios de Trabajo Compartido?

PAGOS DE BENEFICIOS

¿Cuál será el monto de mi beneficio semanal?

¿Necesito hacer una solicitud cada semana?

¿Por cuánto tiempo puede un empleado recibir beneficios de Trabajo Compartido?

¿Con quién debo comunicarme si tengo una pregunta sobre un pago pendiente o un pago que ya ha sido procesado?

¿Qué pasa si uso mi tiempo personal, de vacaciones o de enfermedad?

¿Cómo recibo mis pagos?

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE SU CUENTA

¿Cómo se diferencia el Trabajo Compartido con los beneficios de desempleo regulares?

¿Se puede usar FILECTUI.com también para beneficios de Trabajo Compartido?

¿Qué sucede si olvidé la contraseña de mi cuenta y/o ID de usuario?

¿Estarán mis beneficios de desempleo sujetos a impuestos?

¿Con quién debo comunicarme si voy a cambiar a los beneficios completos de desempleo debido a una separación completa o temporaria?

¿Soy elegible para participar en el plan de Trabajo Compartido de mi empleador después de recibir beneficios de desempleo regulares de un despido o ausencia no pagada?

¿Qué es un subsidio por dependencia?

¿Qué son los "beneficios marginales"?

¿Qué es el Trabajo Compartido?

El Trabajo Compartido es un programa voluntario que ayuda a los empleadores durante las recesiones. En lugar de que los empleadores tengan que despedir a sus trabajadores, se ofrece una **alternativa a los despidos**. El trabajo compartido preserva los puestos de trabajo y la mano de obra cualificada durante una interrupción de la actividad comercial habitual. Los empleadores pueden reducir las horas de trabajo de todo un grupo de empleados afectados en lugar de despedir a algunos mientras otros siguen trabajando a tiempo completo. El programa proporciona un pago semanal de compensación por desempleo a los empleados cuyas semanas de trabajo se han reducido. También garantiza que estos trabajadores estarán disponibles para las horas regulares cuando el negocio se recupere. Si la recesión empresarial le obliga a considerar la posibilidad de reducir su plantilla entre un 10 y un 60%, el programa de Trabajo Compartido puede ayudarle. En lugar de despedir a sus empleados fijos a tiempo parcial o completo, usted reduce las horas, y nosotros pagamos los beneficios parciales de desempleo por las horas que sus empleados han perdido.

Los planes de Trabajo Compartido tienen una duración máxima de 26 semanas o seis meses. En el año anterior a la pandemia – de marzo de 2019 a marzo de 2020 – el programa atendió a 288 empresas y a algo menos de 2,900 trabajadores. En el último año (de marzo de 2020 a marzo de 2021), el programa ha crecido

a más de 1,400 compañías con más de 32,000 trabajadores participantes. Una decisión temprana sobre la pandemia por parte del Departamento de Trabajo de EE. UU. ha renovado el interés por el Trabajo Compartido: el gobierno federal reembolsará al Fondo Fiduciario los costes de desempleo que normalmente se cargan a los empleadores.

¿Cómo funciona el Trabajo Compartido?

Asumiendo que las horas de un empleado se reducen temporariamente en un 50%; además de un pago parcial, el empleado cobrará el 50% de sus beneficios habituales del desempleo semanal. El empleado seguirá trabajando mientras cobra los beneficios de desempleo para complementar el salario. Consulte el siguiente ejemplo:

Juan trabaja 40 horas a la semana y gana \$20 por hora en pago regular. Bajo el programa de Trabajo Compartido, las horas de Juan se reducen a 20 horas por semana, de 40 a 20 horas, es decir, una reducción de 50%.

Desempleo al 100% Compensación con Desempleo	Reducción de Trabajo del 50% Compensación con Trabajo Compartido
\$20 x 40 horas por semana = \$800	20 horas de pago regular \$400 + Pago semanal de Trabajo Compartido \$200
Pago total de desempleo por semana \$400	<hr style="width: 50%; margin: auto;"/> Ingreso semanal total: \$600

*¡Una diferencia de **\$200** semanales con el programa de Trabajo Compartido comparado con un despido completo!*

¿Puede un empleador solicitar Trabajo Compartido si los empleados están representados por un agente de negociación colectiva o un sindicato?

Si, solamente si el plan es aprobado, por escrito, por el representante de negociación colectiva del empleado participante. Si no hay un representante de negociación, el plan debe contener una certificación del empleador de que han puesto el plan propuesto a disposición de cada empleado del grupo afectado para su inspección y comentarios durante al menos siete días.

Si trabajo para otra compañía ¿Eso afectará mis beneficios de Trabajo Compartido?

No. Un empleado que tenga derecho a los beneficios de Trabajo Compartido estará exento de los requisitos de búsqueda de trabajo. Los salarios de otra empresa no afectarán al cálculo de la paga de Trabajo Compartido.

¿Cuál será el monto de mi beneficio semanal?

El monto del beneficio semanal del Trabajo Compartido de un individuo se basará en el monto de su beneficio semanal regular, incluyendo las asignaciones por dependencia (hasta cinco dependientes) multiplicado por el porcentaje de reducción proveído por el empleador participante.

¿Cómo recibo mis pagos?

- Hay dos métodos de pagos que pueden ser elegidos:
 1. **Depósito Directo** – ingrese la información de su cuenta bancaria, y debería recibir el pago en tan solo dos días hábiles después de que se libere su pago.
 2. **Tarjeta de Débito** – si no se toma ninguna acción, se le enviará automáticamente una tarjeta de débito. La tarjeta de débito será enviada por correo al empleado por Key Bank y llegará en 8 -10 días hábiles después de que se libere el primer pago.

*Si anteriormente tuvo una tarjeta de débito y ya no tiene esta tarjeta, o está vencida, debe comunicarse con Key Bank al **1-866-295-2955** para solicitar una nueva tarjeta.*

- Si desea cambiar su método de pago, deberá ir en línea a nuestro sitio web **FILECTUI.com**, hacer clic en el **botón verde** "Solicitudes Actuales", iniciar sesión con su ID y contraseña o crear una cuenta si aún no lo ha hecho, luego haga clic en "Seleccionar/Modificar Opción de Pago".

¿Cómo se diferencia el Trabajo Compartido con los beneficios de desempleo regulares?

El Trabajo Compartido es un programa dentro del seguro de desempleo para empleados que trabajan con horas reducidas y es opcional para los empleados participar. Tenga en cuenta que no puede cobrar beneficios de Trabajo Compartido y desempleo regular en las mismas semanas. Tanto el Trabajo Compartido como los beneficios de desempleo regulares calculan la misma Tasa de Beneficio Semanal, pero el Trabajo Compartido calcula un porcentaje directo de la Tasa de Beneficio Semanal basada en la reducción porcentual, mientras que los beneficios de desempleo regulares deducen 2/3 de sus ingresos brutos por la semana siendo reclamada de la Tasa de Beneficio Semanal. Consulte el ejemplo a continuación:

Juan trabaja 40 horas por semana y gana \$20 la hora en pagos regulares. Bajo el programa de Trabajo Compartido, las horas de Juan son reducidas por 20 horas por semana, de 40 a 20 horas o una reducción de 50%.

Despido del 100% Compensación de Desempleo	Reducción de 50% de Trabajo Compensación Parcial de Beneficios de Desempleo	Reducción de 50% de Trabajo Compensación con Trabajo Compartido
\$20 x 40 horas por semana = \$800	20 horas de pago regular \$400 + Beneficios de Desempleo Parciales \$133	20 horas de pago regular \$400 + Pago semanal de Trabajo Compartido \$200
Pago de desempleo total por semana \$400	Ingreso Semanal Total: \$533	Ingreso Semanal Total: \$600

Una diferencia de \$200 por semana con el programa de TC en comparación con un despido total y una diferencia de \$67 del desempleo parcial!

****Usted puede presentar una solicitud de desempleo regular en línea en www.FILECTUI.com, haciendo clic en el botón azul para presentar o reabrir una solicitud para desempleo regular. Al terminar, recibirá un**

correo electrónico informándoles de los próximos pasos. No procesamos ningún pago de desempleo regular en la Unidad de Trabajo Compartido. **

¿Se puede usar FILECTUI.com también para beneficios de Trabajo Compartido?

Sí, un empleado puede verificar su historial de pagos, incluyendo los beneficios de Trabajo Compartido, en FILECTUI.com. Desde allí, el empleado debe hacer clic en el **botón verde** "reclamaciones actuales", iniciar sesión con su ID y contraseña o crear una cuenta si aún no lo ha hecho. A continuación se detallan las acciones adicionales que un empleado puede realizar en línea a través de FILECTUI.com:

En la página de inicio de FILECTUI.com, un empleado puede

- Cambiar su dirección
- Cambiar sus retenciones fiscales
- Solicitar la prestación por dependencia
- Presentar una reclamación por exceso de pago

Una vez que el empleado ingresa utilizando el **botón verde** "reclamos actuales"

- Certificar el LWA (**Certificar la ayuda por pérdida de salario**)
- Comprobar su historial de pagos, incluyendo los pagos de Trabajo Compartido (**Realizar una consulta de reclamación**)
- Revisar y actualizar su método de pago (Seleccionar/Modificar la opción de pago)
- Solicite extensiones (**File for Extended Benefits**) – Si un empleado recibe una carta diciendo que los fondos se están acabando, solicite beneficios extendidos

****Por favor, recuerde que si un empleado solicita el desempleo regular cuando debería estar recibiendo pagos a través de Trabajo Compartido, puede causar un retraso en los pagos. ****

¿Qué sucede si olvidé la contraseña de mi cuenta y/o ID de usuario?

Si un empleado tiene problemas para iniciar la sesión con la contraseña de su cuenta para el Sistema de Impuestos y Beneficios del Departamento de Trabajo de Connecticut, visite la página de inicio de sesión del Sistema de Impuestos y Beneficios y seleccione "Olvidé la contraseña" en la parte inferior de la sección de opciones de la cuenta del reclamante. El empleado tendrá que proporcionar el ID de usuario en la siguiente página. A continuación, se le pedirá al empleado que responda a una serie de preguntas de seguridad. Una vez contestadas correctamente las preguntas de seguridad, se enviará la contraseña del empleado a su dirección de correo electrónico.

Si un empleado tiene problemas para iniciar la sesión con su ID de usuario para el Sistema de Impuestos y Beneficios del Departamento de Trabajo de Connecticut, visite la página de inicio de sesión del Sistema de Impuestos y Beneficios y seleccione "Olvidé mi ID de usuario" en la parte inferior de la sección de opciones de la cuenta del reclamante. El empleado tendrá que proporcionar su número de seguridad social en la siguiente página. A continuación, se le pedirá que responda a una serie de preguntas de seguridad. Una vez contestadas correctamente las preguntas de seguridad, se enviará el ID de usuario del empleado a su dirección de correo electrónico.

Si un empleado introduce una contraseña no válida tres veces, se le bloqueará el acceso al sistema durante un máximo de tres minutos.

¿Estarán mis beneficios de desempleo sujetos a impuestos?

Como reclamante, todos los beneficios de desempleo recibidos son totalmente imposables por el Servicio de Impuestos Internos (IRS) y el Estado de Connecticut, siempre que el empleado esté obligado a presentar una

declaración de impuestos. Los empleados pueden hacer que se retengan voluntariamente los impuestos para el impuesto sobre la renta federal y de Connecticut. Esta elección puede hacerse en el momento en que el empleado presenta su nueva solicitud, o durante su año de beneficios, para que se haga efectiva con el primer pago después de que se procese su solicitud. Si un empleado elige que se le retengan los impuestos, el DOL de CT deducirá el 13% en concepto de impuesto sobre la renta del pago de la prestación del empleado. Para elegir la retención de impuestos, envíe [una Solicitud de Cambio de Retención de Impuestos](#).

¿Con quién debo comunicarme si voy a cambiar a los beneficios completos de desempleo debido a una separación completa o temporaria?

Si un empleado se queda sin trabajo después de participar en el programa de Trabajo Compartido, puede ser elegible para recibir beneficios a través del seguro de desempleo regular (UI). Para solicitar el seguro de desempleo regular en línea, el empleado puede acceder al siguiente enlace y seleccionar el botón azul "Nueva solicitud" para presentar o reabrir su solicitud de desempleo. Una vez presentada, el empleado recibirá un correo electrónico con más instrucciones. Para obtener información adicional sobre el desempleo regular, por favor visite el sitio web del Centro de Beneficios de Desempleo de CT.

Como recordatorio, un empleado no debe presentar una solicitud de desempleo regular si actualmente está participando en el Trabajo Compartido.

¿Soy elegible para participar en el plan de Trabajo Compartido de mi empleador después de recibir beneficios de desempleo regulares debido a una separación completa o temporaria?

Sí, los empleados pueden participar en el Plan de Trabajo Compartido de su empleador una vez que vuelvan a tener las horas reducidas elegibles. Como recordatorio, los empleados no deben solicitar el desempleo regular si actualmente participan en el Trabajo Compartido.

¿Qué es un subsidio por dependencia?

Un empleado puede tener derecho a una prestación por dependencia de \$15 semanales por cada dependiente del que el empleado sea el sustento total o principal, hasta un máximo de cinco dependientes.

Para añadir un dependiente a la solicitud de un empleado, el empleado debe rellenar un formulario de "[Solicitud de prestación por dependencia](#)".

¿Qué son los "beneficios marginales"?

Los beneficios marginales incluyen, entre otros, seguro médico, beneficios de retiro, vacaciones y feriados pagados, licencia por enfermedad, acumulación de antigüedad y ventajas similares de empleo.